

Código de Conducta y Ética

Código de
Conducta

Ética



Mensaje del Director



Como parte del compromiso asumido con nuestra filosofía corporativa, me complace compartir con ustedes nuestro Código de Conducta y Ética; documento que establece el marco de regulación que nos permite desarrollar y mantener relaciones de honestidad, confianza y respeto entre nosotros y frente a todas aquellas personas con las que sostenemos alguna relación profesional o comercial.

La ética en nuestra empresa, plasmada en el presente Código de Conducta y Ética, es letra viva, por lo que todos estamos llamados a conducirnos con apego a sus lineamientos.

Estoy seguro que en él encontraremos herramientas que nos permitirán encauzar nuestras metas profesionales en armonía con los objetivos que perseguimos como empresa.

Atentamente,

J. Angeles

Juan Ángeles Uribe
Director Ejecutivo

er
c
i
d
n
'



Índice



| | | |
|---|---|----|
|  | Mensaje del Director | 01 |
|  | Introducción | 04 |
|  | Misión, Visión y Valores | 07 |
|  | Aplicación del Código | 08 |
|  | Legalidad | 11 |
|  | Ambiente laboral | 12 |
|  | Medio ambiente y responsabilidad social | 15 |
|  | Prácticas comerciales | 17 |
|  | Anticorrupción | 18 |
|  | Pagos extraordinarios y obsequios | 19 |
|  | Confidencialidad | 20 |
|  | Propiedad intelectual | 22 |
|  | Conflicto de Intereses | 24 |
|  | Denuncias, consultas o comentarios | 26 |
|  | Sanciones | 27 |
|  | Notas | 28 |
|  | Carta compromiso (desprendible) | 31 |

Introducción

Carnot® Laboratorios (en lo sucesivo `Carnot´) tiene el compromiso frente a sus accionistas, clientes, proveedores, socios comerciales, colaboradores y consumidores, de realizar todas las operaciones de negocio con estricto apego a la normatividad aplicable y a los valores de la empresa.

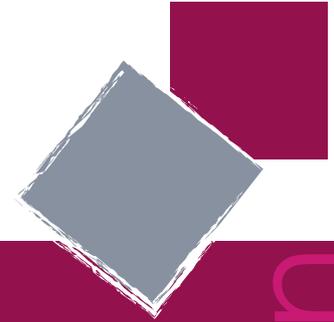
Por lo anterior, Carnot emite el presente Código de Conducta y Ética con el objeto de guiar el comportamiento corporativo e individual de todos y cada uno de sus colaboradores y de aquellos que tengan relación directa o indirecta con Carnot, estableciendo lineamientos y creando un marco de actuación y principios que ayuden a conducir el buen juicio e integridad personal de cada uno de ellos.

La finalidad del Código de Conducta y Ética es que, a través de sus directrices y sumados a la Misión, Visión y Valores, cumplamos con los objetivos de la empresa y generemos valor para nuestros accionistas, clientes, proveedores, socios comerciales, colaboradores y consumidores.

Es necesario que todos conozcamos el Código de Conducta y Ética, el cual nos ayudará a actuar de manera adecuada y con estricto apego a los lineamientos de Carnot, así como a cumplir con la ley, prevenir delitos, identificar riesgos y procurar evitarlos.

Recordemos que cada uno de nosotros somos responsables de cumplir y hacer cumplir el Código de Conducta y Ética. Asimismo, Carnot nos invita a replicar los valores aquí plasmados en nuestra vida personal.





Introducción



Misión, Visión y Valores



Misión, Visión y

Misión

Existimos para ayudar a la gente a vivir vidas más largas, felices y plenas, a través de la innovación en productos y servicios de calidad para la salud.

Visión

Ser una empresa emprendedora, capaz de atraer y retener talento para generar productos y servicios innovadores, en nichos especializados en mercados nacionales e internacionales, a partir de su propia tecnología.

Valores



Liderazgo: Formamos líderes capaces de guiar a los individuos en el desarrollo de su máximo potencial para la plenitud de su vida.



Innovación: Generamos ideas nuevas y las convertimos en ventajas competitivas elevando nuestra posición en el mercado.



Integridad: Vivimos y creemos en la verdad, el respeto y la ética y así nos conducimos en todas nuestras gestiones.



Disciplina: Actuamos individualmente y en equipo de manera ordenada y perseverante para un fin determinado.



Eficiencia: Buscamos la optimización del tiempo y recursos bajo estrictos estándares de calidad.



Aplicación del Código

El Código de Conducta y Ética de Carnot aplica y es obligatorio para todos sus colaboradores, incluidos los funcionarios, directivos y ejecutivos, sin importar su nivel jerárquico y su ubicación geográfica.

Cualquier tercero que tenga relación directa o indirecta con Carnot, también estará sujeto a los principios aquí establecidos, ya que el adherirse al Código de Conducta y Ética es un requisito para realizar actividades de negocio con Carnot.



Leggaliiddad

Legalidad



Carnot realiza todas las operaciones de negocio con estricto apego a la normatividad aplicable, promoviendo así una cultura de legalidad dentro de la empresa. Carnot tiene una política de cero tolerancia al lavado de dinero y a los actos relacionados con hechos de corrupción.

Es por esto que los colaboradores debemos cumplir con toda la normatividad aplicable en el desempeño de nuestras funciones, así como reportar a través de las Líneas de Denuncia Autorizadas cualquier actividad dentro de la empresa que pudiera ser ilegal.

Por lo anterior, se entiende que es nuestra responsabilidad el fomentar y realizar todas nuestras actividades con apego al Código de Conducta y Ética, a la ley aplicable, a los códigos de las cámaras y asociaciones a las que Carnot pertenezca y a las políticas internas que éste emita, tales como la Política de Integridad y la Política de Prevención del Delito, en todas las relaciones que tengamos frente a nuestros accionistas, clientes, proveedores, socios comerciales, consumidores, colaboradores y autoridades.

Recordemos que cada uno de nosotros forma parte de Carnot y que todas nuestras acciones se ven reflejadas en la percepción de terceros o de la sociedad sobre la empresa.

“Mi jefe me pidió realizar una actividad que no estoy seguro si cumple con la ley, ¿lo hago porque es mi jefe o a quién acudo?”

Si no estamos seguros de que una acción está permitida por la ley, debemos buscar el asesoramiento de los expertos y, a su vez, denunciar a través de los canales correspondientes si sabemos de posibles violaciones.

Acude a la Gerencia Jurídica para mayor orientación sobre las regulaciones o leyes que rigen las actividades que realizas o, en su caso, presenta tu consulta a través de las Líneas de Denuncia Autorizadas.



¿Hacer comentarios despectivos sobre la apariencia física de algún colega es considerado una falta de respeto aun cuando sea mi amigo?

Sí, este tipo de comentarios atentan contra la integridad emocional de las personas. En Carnot hay cero tolerancia a las faltas de respeto de cualquier tipo.

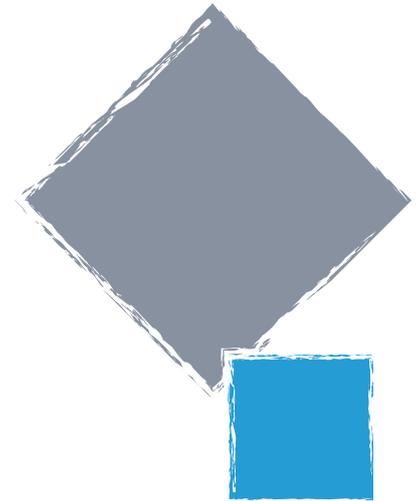
Ambiente laboral

Carnot como empresa que protege los Derechos Humanos, no permite la discriminación por ningún motivo (incluyendo pero no limitado a cualquier condición de salud relacionada con COVID-19 y/o hacia personas que hubieran convivido con algún familiar sospechoso o confirmado de haber contraído cualquier enfermedad), el acoso u hostigamiento sexual, la violencia o cualquier otra conducta que atente contra la dignidad humana, ya sea al interior o al exterior de la empresa.

Carnot tiene el compromiso de brindar a sus colaboradores un entorno laboral seguro en el que se fomenten las buenas relaciones interpersonales a través del respeto y donde se promueva la equidad de género, la diversidad, el desarrollo profesional y la calidad de vida.

A su vez, nosotros como colaboradores tenemos la obligación de fomentar estos principios dentro y fuera de la empresa.

Carnot está comprometido con un ambiente de trabajo sano, por lo cual está prohibido ingerir bebidas alcohólicas o drogas dentro de los centros de trabajo de la empresa y desempeñar nuestras funciones bajo los efectos de éstas.



Debemos respetar nuestros horarios de trabajo y no realizar ninguna actividad ajena a la empresa durante este tiempo.

Cualquier herramienta o instrumento de trabajo que Carnot nos otorgue para la realización de nuestras funciones dentro de la empresa, sólo podrá ser utilizado para el desarrollo de nuestro trabajo; el uso indebido de estos recursos nos perjudica a todos como empresa y atenta contra nuestro rendimiento. Carnot reforzará constantemente sus políticas de asignación y uso adecuado de las herramientas o instrumentos de trabajo y vigilará su cumplimiento.

Es nuestra obligación cuidar los bienes de la empresa para evitar gastos innecesarios y mejorar así los resultados.

“Mi esposa tiene un negocio y yo le ayudo constantemente en temas relacionados con éste e incluso tomo llamadas para atender dicho negocio en horas de trabajo. ¿Esto puede considerarse como una acción que atenta contra nuestros horarios de trabajo?”

Sí, el horario de trabajo establecido por Carnot debe respetarse, por lo que cualquier actividad ajena a la empresa podrás realizarla con recursos propios y en horarios que no se interpongan con los de tu trabajo.



Medio ambiente y



responsabilidad social



Medio ambiente

Carnot promueve el desarrollo sustentable, fomentando el uso racional y eficiente de los recursos para minimizar el impacto medioambiental.

Responsabilidad social

Carnot se compromete a apoyar causas sociales que fomenten el desarrollo integral de la sociedad conforme a los ejes rectores de responsabilidad social definidos por la empresa.



Prácticas comerciales



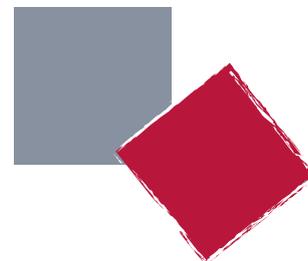
Carnot busca crecimiento conforme a su Misión, Visión y Valores, basado en realizar buenas prácticas comerciales frente a todos aquellos con los que tenga relaciones de negocio.

Carnot actúa de manera adecuada frente a terceros, buscando que estos también tengan un desempeño ético y con estricto apego a la ley.

Tanto Carnot como sus clientes, proveedores, socios comerciales y demás colaboradores deberán cumplir con la Política Comercial de Carnot (CRPO-001).

La comunidad médica y los pacientes son muy importantes para Carnot, ya que de su preferencia depende nuestro crecimiento, por lo que es prioridad de Carnot brindarles productos de calidad que cumplan sus expectativas, generando una relación a largo plazo.

Prácticas Comerciales



Carnot busca crecimiento basado en buenas prácticas comerciales

Anticorrupción

“Un proveedor me ofreció realizar un trámite ante una autoridad en la mitad del plazo establecido por ley a cambio de un soborno para algún funcionario; esto traería múltiples beneficios a la empresa, ¿debo aceptar su ofrecimiento?”

No, ya que es ilegal. En Carnot no toleramos ningún acto de corrupción, por lo que este tipo de ofrecimientos deberán ser siempre rechazados.

Carnot rechaza cualquier práctica de corrupción dentro y fuera de la empresa conforme a su Política de Integridad, por lo que es nuestra obligación evitar actos relacionados con hechos de corrupción, así como el tráfico de influencias.

Por lo anterior, queda prohibido que cualquier colaborador o tercero que tenga relación con Carnot, por sí mismo o a través de un intermediario, prometa, ofrezca o entregue un estímulo a un tercero, o haga uso de relaciones personales, comerciales o institucionales, poder económico o político para que éste realice o se abstenga de realizar un acto con la finalidad de obtener o conservar un beneficio o ventaja desleal; con independencia de la aceptación o recepción del estímulo o del resultado obtenido.

También es nuestra obligación reportar cualquier acto de corrupción o tráfico de influencias que pudiera existir relacionado con Carnot, sus colaboradores o aquellos terceros con los que tengamos relación de negocios.

El realizar alguna actividad en contravención con este apartado, puede constituir un delito sujeto de ser castigado por las autoridades correspondientes.

Carnot no tiene preferencia ni afiliación política alguna; por ello, cualquier acción de la empresa se hará sin visión, preferencia, favoritismo o postura política.

Pagos extraordinarios y obsequios

En Carnot sabemos que derivado de nuestra relación de trabajo con terceros, podríamos estar sujetos al ofrecimiento de pagos extraordinarios y obsequios. Se entiende por pago extraordinario cualquier ofrecimiento en dinero o en especie convertible en efectivo, adicional y distinto al salario. Un obsequio puede ser cualquier regalo, servicio, comida, viático, promoción o actividad de entretenimiento.

Por lo anterior, y con estricto apego a los lineamientos de Carnot sobre el tema, cualquier pago extraordinario que un tercero nos ofrezca debe de ser rechazado y reportado; del mismo modo, Carnot y sus colaboradores se abstendrán de ofrecer pagos extraordinarios en todo momento.

En cuanto a los obsequios, podemos ofrecerlos o recibirlos, siempre y cuando cumplan con los lineamientos de Carnot al respecto, no sean convertibles en efectivo, no excedan de un valor de 75 dólares (USD) y no comprometan el criterio de decisión de los colaboradores de Carnot o de terceros.



“Soy parte del equipo de Compras y soy el encargado de seleccionar al proveedor de la flotilla de autos; un proveedor me ha ofrecido un auto si lo elijo, ¿puedo aceptarlo?”

No, ya que no puedes recibir ningún pago extraordinario de terceros, en ningún caso. Además, este tipo de obsequios podría comprometer tu criterio en perjuicio de los intereses de la compañía.

Confidencialidad

Todos tenemos la obligación de guardar confidencialidad de cualquier información y documentación obtenida en el desarrollo de nuestras actividades, por lo que no divulgaremos información con el carácter de confidencial a aquellas personas no autorizadas para conocerla, incluso cuando nuestra relación con Carnot haya terminado.

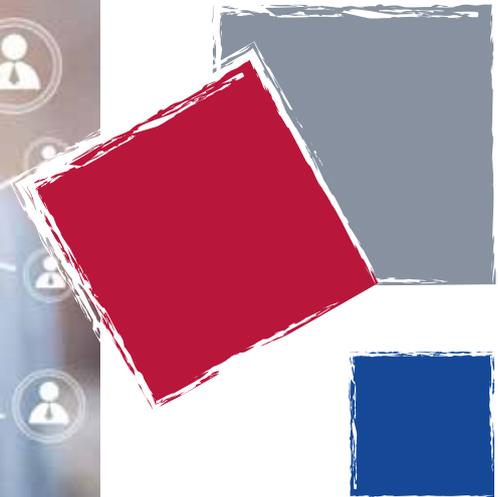
Sólo se podrá divulgar información confidencial de Carnot a un tercero cuando sea nuestra intención como empresa hacerla de su conocimiento y esto represente un beneficio lícito para los intereses de Carnot; para ello, deberá de existir un compromiso escrito del tercero en el que se obligue a guardar la confidencialidad de dicha información, conforme a los lineamientos establecidos por Carnot.

Debemos de tomar las medidas necesarias para clasificar y guardar la información de acuerdo con su importancia o confidencialidad, para evitar su divulgación no autorizada o mal uso.

Toda la información que generemos y desarrollemos como resultado de nuestras actividades como colaboradores, es propiedad de Carnot, por lo que no debemos hacer uso personal de la misma.

Es nuestro deber cuidar la información confidencial, ya que su divulgación no autorizada podría afectar a la empresa, por lo que no debemos discutir ningún tema confidencial en lugares públicos o con personas no autorizadas.

También tenemos la obligación como colaboradores de Carnot de proteger la información confidencial de terceros que nos haya sido confiada, ya que su divulgación podría ocasionar conflictos y afectar la imagen de la empresa.



¿Qué es información confidencial?

Cualquier dato o documento de aplicación industrial o comercial propiedad de la empresa, cuya divulgación no autorizada, implicaría un daño grave para ésta, ya que le impediría obtener una ventaja competitiva en actividades económicas. Asimismo, los datos personales también son considerados como información confidencial.

Algunos ejemplos de lo anterior son:

- Fórmulas de productos;
- Procesos;
- Estrategias de mercado;
- Planes de lanzamiento;
- Listas de clientes y proveedores;
- El domicilio, estado civil o salario de una persona.

“Uno de mis mejores amigos trabaja para la competencia y me ha preguntado cuál es el próximo lanzamiento de Carnot; yo nunca les oculto nada a mis amigos, ¿puedo compartir dicha información?”

No, sin importar qué tan cercana es tu relación personal con otros, todos tenemos la obligación de guardar confidencialidad sobre la información de la empresa; el violar este tipo de obligaciones es un delito.

Propiedad intelectual

Carnot está comprometido con la protección de su propiedad intelectual (marcas, patentes, secretos industriales, etc.) por lo que debemos entender su grado de importancia y protegerla en todo momento, sólo haciendo uso de ella conforme a los intereses de la empresa.

Asimismo, tenemos la obligación de no infringir derechos de propiedad intelectual de terceros.

Recuerda que toda la propiedad intelectual generada en el desarrollo de tus actividades dentro de la empresa, es propiedad de Carnot o de quien éste designe.

El uso del nombre, diseños, logotipos e imagotipos de Carnot, se realizará siempre en contextos adecuados y reales, sin desprestigiar su valor y lo que representan.



Está estrictamente prohibido hacer referencias de Carnot, de su imagen, reputación, marcas o demás derechos de propiedad intelectual con una connotación negativa.

Para mayor detalle sobre el correcto uso de la marca Carnot, se invita a los usuarios a consultar los lineamientos aplicables a este tema (CRLI-0003).

En caso de duda sobre temas de propiedad intelectual, acércate a la Gerencia Jurídica de la empresa para mayor información.

Un conflicto de intereses se da cuando buscamos obtener un beneficio personal o para un tercero con el que tenemos relación (familia, amigos, conocidos, etc.) derivado de nuestra actividad dentro de la empresa y a costa de Carnot.

También se considera conflicto de intereses cuando nuestro juicio como colaboradores de Carnot, pudiera estar comprometido por intereses personales.

En conclusión, esta situación se presenta cuando nuestros intereses personales entran en conflicto con los intereses de Carnot. Recordemos que todas nuestras decisiones como colaboradores de Carnot, deben ir encaminadas para lograr el beneficio de éste.

Conflicto

de intereses

Conflicto de intereses

En Carnot sabemos que puede existir algún conflicto de intereses en el desarrollo de sus actividades. Por ello, es nuestra obligación reportar de forma inmediata a través de las Líneas de Denuncia Autorizadas, cualquier posible conflicto de intereses que consideremos pudiere llegar a existir.

Algunos ejemplos de conflictos de intereses son:

- a) Participar en otra empresa u organismo que requiera tiempo no compatible con el horario laboral.
- b) Efectuar inversiones o recibir participaciones en empresas de socios comerciales, proveedores o competidores.
- c) La interacción entre colaboradores que sean familiares o que guarden entre sí cualquier grado de afinidad o relación afectiva, en actividades relacionadas, existiendo o no una misma línea de reporte.
- d) No declarar la existencia de vínculos familiares o de afinidad, así como de relaciones afectivas con personas en empresas que sean socios comerciales, proveedores o competencia de Carnot.

Es importante señalar que los conflictos de intereses pueden dañar gravemente a la empresa, por lo cual es nuestra responsabilidad notificarlos para encontrar el mejor mecanismo para lidiar con estos.

El Comité de Ética deberá conocer todos los conflictos de intereses, actuales o potenciales, y podrá determinar acciones y medidas para evitarlos o controlarlos, según corresponda. Si tienes alguna duda sobre si pudiere existir o no conflicto de intereses sobre una situación particular, consúltalo a través de las Líneas de Denuncia Autorizadas.

"Estoy haciendo una selección de proveedores para el área en la que colaboro para Carnot; mi tío –que es una persona apta para el desempeño de tales funciones- lleva un buen tiempo sin trabajo y estoy seguro que él podría desempeñar el servicio que requiere Carnot de forma adecuada; ¿puedo considerarlo para el proceso de selección?"

No existe impedimento para que tu tío participe en el proceso de selección, siempre y cuando previamente hagas pública la relación familiar existente entre tu tío y tú y el proceso de selección sea realizado por una persona distinta a ti. Esto no sólo le dará transparencia al proceso por la posible existencia de un conflicto de intereses, sino que además le dará certeza a la selección por haberse realizado de forma objetiva.

Denuncias, consultas o comentarios

Cualquier denuncia, consulta o comentario relacionado con el Código de Conducta y Ética o con las políticas internas de Carnot, se podrá realizar a través de las Líneas de Denuncia Autorizadas ('LDA'); a saber, las siguientes:

- **Comité de Ética:**
comitedeetica@carnot.com
- **Buzón LDA:**
Ubicados en las instalaciones de Carnot a nivel mundial.
- **Jefe directo**
- **Oficial de cumplimiento:**
compliance@carnot.com
- **Sitio web de denuncias:**
www.denunciacarnot.com
- **Línea telefónica de denuncias:**
+52 (55) 5488 7099

En caso de que así lo decidas, podrás realizar tus denuncias de manera anónima.

Es obligación de todos denunciar los incumplimientos al Código de Conducta y Ética o a las políticas internas, siendo también un incumplimiento el abstenerse de hacerlo.

Todas las denuncias serán analizadas y resueltas por el Comité de Ética de Carnot, quien podrá requerir la cooperación de los colaboradores para llevar a cabo una investigación imparcial, protegiendo la confidencialidad de la misma.

No existirá ningún tipo de represalia por la realización de una denuncia; sin embargo, si se comprueba fehacientemente que existió mala fe o dolo por parte del denunciante, éste podrá ser sancionado. Asimismo, si se llegare a identificar que algún colaborador, sin importar su jerarquía, ha tomado represalias contra un denunciante, tal conducta será analizada y sancionada, en su caso.

Estamos comprometidos en hacer de este Código de Conducta y Ética una herramienta útil para todos los colaboradores, por lo que agradeceremos cualquier comentario o sugerencia para enriquecerlo.

Sanciones



En caso de incumplimiento por parte de los colaboradores o terceros al Código de Conducta y Ética o a las políticas internas, serán aplicables sanciones disciplinarias que podrán ir desde una llamada de atención, hasta la terminación de la relación con Carnot; independientemente de las acciones legales aplicables.

Toda sanción será determinada por el Comité de Ética y estará basada en una investigación imparcial.

Carta compromiso

Yo, _____ hago constar que he leído y comprendido el Código de Conducta y Ética de Carnot, entendiendo claramente sus alcances, derechos y obligaciones.

Me comprometo a cumplir y hacer cumplir el Código de Conducta y Ética, así como conocer y aplicar cada una de las políticas internas de la empresa y reportar cualquier posible incumplimiento.

Por lo anterior, comprendo y acepto que en caso de incumplir el Código de Conducta y Ética, las políticas internas o la normatividad aplicable, Carnot tomará las acciones correspondientes.

Fecha: _____

Nombre: _____

Lugar: _____

Firma: _____



Nicolás San Juan 1046, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100
Tel. +52 (55)5488-7000 www.carnot.com

Código: CRCO-001

Versión: 001

Fecha de publicación: Enero 2018

Código de Conducta y Ética



Nicolás San Juan 1046, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100
Tel. +52 (55)5488-7000 www.carnot.com

